



Río Grande, 19 de Septiembre de 2013.

Visto:

Carta Orgánica;
Decreto Municipal N° 0751/2013;
El Acta TCM N° 020/2013 y
La Disposición TCM N° 030/2013

Considerando:

Que en el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional,

Que el Reglamento Interno del organismo de control prevé que es facultad del mismo la determinación de su organización y que el Presidente es el responsable administrativo de la unidad de organización, y dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto,

Que en fecha 17 de Septiembre de 2013 ingreso a este Tribunal de Cuentas Municipal el Decreto Municipal N° 0751/2013 donde ajusta los montos anteriores fijados por el Municipio de los ítems hijo, hijo con discapacidades, prenatal y prenatal familia numerosa, y ello así siempre en sintonía con los porcentajes dispuestos para el pago de las asignaciones familiares establecidas por el Gobierno Nacional a través de la A.N.S.E.S.

Que el citado decreto, además, modifica los efectos del Anexo I del Decreto Municipal N° 1215/2012 de fecha 24/10/2012 con los anexos nombrados en el decreto mencionado.

Que se determina en el mismo que los valores indicados en el artículo precedente se abonaran a partir del mes de Julio.

Que el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad bajo el Acta N° 020/2013 realizar la adhesión a la normativa citada precedentemente, en virtud de contar con presupuesto para tal erogación,

Que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias de conformidad con la Disposición T.C.M. N° 030/2013.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 0751/ 2013 por las razones expuestas en los considerandos.-


ARTICULO 2º.- LIQUIDAR con los haberes del mes de Septiembre en forma retroactivo de conformidad con el art. 2 del Decreto Municipal N°0751/2013.

ARTICULO 3º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 168 /2013


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Yáñez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



ES COPIA FIEL

Maldonado, Estela Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
RIO GRANDE,

VISTO: El Decreto Municipal N° 1215/2012.

09 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de componer parte del salario municipal, es intención de este Ejecutivo Municipal actualizar los montos de asignaciones familiares que percibe el personal municipal.

Que, corresponde ajustar los montos anteriormente fijados por el Municipio de los ítems hijo, hijo con discapacidad, prenatal y prenatal familia numerosa, y ello así siempre en sintonía con los porcentajes dispuestos para el pago de las asignaciones familiares establecidas por el Gobierno Nacional a través de la A.N.S.E.S.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ANEXO I del Decreto Municipal N° 1215/2012 de fecha 24/10/2012 en los rubros que a continuación se detallan, de conformidad con los siguientes valores:

TIPO DE ASIGNACION	MONTO	RADICACION FAMILIAR	TOTAL
HIJO	\$ 660,00	\$ 660,00	\$ 1.320,00
HIJO C/ DISCAPACIDAD	\$ 2.443,50	\$ 2.443,50	\$ 4.887,00
PRENATAL	\$ 660,00	\$ 660,00	\$ 1.320,00
PRENATAL FAMILIA NUMEROSA	\$ 710,00	\$ 710,00	\$ 1.420,00

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los valores indicados en el artículo precedente se abonaran a los empleados municipales a partir del mes de Julio/2013.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0751 /2013

LM

Dr. Federico Armando Rugin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL		
MESA DE ENTRADA		
17/09/13	10:36	5408
Fecha Recibido:	Hora:	N°:
Gastón Perez Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal		

tomado conocimiento para
a Cra hullins.

Jose D. Labroca
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Srs. Tribunal de Cuentas.

Domicilio: Espora N° 523.

Por la presente se notifica del **DECRETO MUNICIPAL N° 0751/2013**, de fecha **09/09/2013**, del cual se adjunta copia fiel del original.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Río Grande, **17/09/2013**.

SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

A los 17 días del mes de **Septiembre** del año **2013**, siendo las 19:30 horas, en el domicilio de, **Espora N° 523**, ante la presencia del interesado y respondiendo a mi llamado se hace presente....., procediendo a notificarle del **DECRETO MUNICIPAL N° 0751/2013**, de fecha **09/09/2013**, del cual se adjunta copia fiel del original.

Firma del Notificado:

Aclaración:

DNI N° **Fecha:**

OJEDA Néstor Ivan
Legajo N° 4765/1
Notificador Oficial
Secretaría de Gobierno

